

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de las siguientes:

Finca n.º 1. Nombre y domicilio del propietario: Heredero de D. Andrés González Aragón, Cuesta de la Iglesia, 3, Almuñécar. Linda: Frente, con Cuesta de la Iglesia; Izquierda, con finca de D.ª Encarnación González Carrascosa; Derecha, con calle Pósito, y fondo, con Casa Ayuntamiento. Superficie en planta 68 m<sup>2</sup>, superficie construida 204 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Clase de finca: Urbana.

Finca n.º 2. Nombre y domicilio del propietario: D.ª Encarnación González Carrascosa, Cuesta de la Iglesia 3, Almuñécar. Linda: Frente, con Cuesta de la Iglesia; Derecha, con finca de Herederos de D. Andrés González Carrascosa; Izquierda, con Casa Ayuntamiento, y fondo con Casa Ayuntamiento. Superficie en planta 37 m<sup>2</sup>, superficie construida 111 m<sup>2</sup> aproximadamente. Clase de finca: Urbana.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ACUERDO de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo, para firmar un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para urbanización de las calles de la barriada Mesa Pinos dentro del programa mejora del hábitat Minero.*

Las vías urbanas que se integran dentro de la barriada «Mesa Pinos», sita en el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), se hallan necesitadas de completar algunos servicios indispensables como son los de alcantarillado, pavimentación e instalación de alumbrado público.

Las obras precisas para realizar dichos servicios deben incluirse dentro de los planes de mejora del hábitat minero, objetivo iniciado por la Junta de Andalucía, a quien compete esta materia en virtud de los RR.DD. de transferencia 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre.

Por su parte, el Ayuntamiento de Minas de Riotinto ha explicado su interés en llevar a cabo las competencias que, en cuanto a mejora de las poblaciones incluidas en su término municipal, le vienen atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, habiendo considerado como objetivo prioritario la mejora de la barriada llamada «Mesa Pinos».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988 ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un Convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para urbanización de las calles de la barriada «Mesa Pinos», conforme al texto que se publica como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

## ANEXO

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO PARA URBANIZACION DE LAS CALLES DE LA BARRIADA «MESA PINOS» DENTRO DEL PROGRAMA MEJORA DEL HABITAT MINERO

En Sevilla, a de de 1988

#### REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, D. José María Romero Calero, en representación de la misma.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riotinto, D. Luis Cassa Marín, debidamente autorizado por el Pleno de dicha Corporación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal mutua para formalizar el presente Convenio, y a este fin

#### EXPONEN:

Primera. Que la Consejería de Fomento y Trabajo tiene como uno de sus objetivos la mejora del hábitat minero, especialmente en los poblados mineros de la provincia de Huelva, contemplando dentro del estudio «Alternativas Técnicas de Actuación en los citados poblados».

Segundo. Que el Ayuntamiento de Riotinto coincidiendo con el objetivo anterior, considero prioritario la mejora de la Barriada «Mesa Pinos», poblado minero situado en el término municipal de Riotinto.

Tercero. Que dentro de sus respectivas competencias ambas coinciden en la apreciación de que existe la posibilidad de llevar a cabo un proyecto conjunto tendente a alcanzar el objetivo propuesto.

Cuarto. Que dicho proyecto consiste en la realización de lo red de alcantarillado, completar los Acerados y pavimentos, crear zonas ajardinadas, e instalar alumbrados públicos por importe de 40.000.000 pesetas.

Quinto. Que dichas obras serán subvencionadas con 20.000.000 pesetas, con recursos de la Consejería de Fomento y Trabajo, capítulo 8.13.01.760.00.000.2012.00.2.

Sexto. Que la Consejería de Fomento y Trabajo estima que el proyecto correspondientes realizado por técnico competente y presentado por el Ayuntamiento de Riotinto cumple con los fines que se persiguen alcanzar mediante el presente Convenio, como experiencia piloto de lo mejor del hábitat minero.

Por todo ello, ambas partes proceden a formalizar el presente Contrato con las siguientes

#### CLAUSULAS:

Primera. El presente Convenio tiene por objeto contribuir a la mejora del hábitat en la Barriada «Mesa Pinos» del término municipal de Riotinto (Huelva), y comprende las siguientes obras: realización de la red de calles; la creación de zonas ajardinadas y la instalación de alumbrado público.

Segunda. El coste estimado del Proyecto asciende a la cantidad de 40.000.000 ptas., comprendiendo la redacción del Proyecto de obras, dirección facultativa y ejecución material del mismo.

Tercera. La Junta de Andalucía aportará con cargo a la aplicación presupuestaria 8.13.01.760.00.000.2012.2, la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.), como subvención para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio.

Cuarta. El Ayuntamiento de Riotinto manifiesta que la actuación objeto del presente Convenio no contraviene la ordenación urbanística del término municipal en donde se ubica ni de sus ordenanzas municipales comprometiéndose, en su caso y a su cargo, a gestionar cuantas actuaciones sean necesarias realizar ante las Administraciones Públicas o en relación con las particulares para lo ejecución de las obras y funcionamiento de la instalación.

Quinta. La subvención de las obras objeto del presente Convenio

nio por parte de la Junta de Andalucía se ajustará en su importancia al presupuesto aprobada.

Sexta. En lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras se colocará un cartel que indique que las obras han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Trabajo.

Séptima. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento de Riotinto certificará que el destino de la subvención ha sido aplicado a la ejecución del presente Convenio.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio la firman y rubrican en el lugar y fecha que lo encabeza.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se odscribe profesorado a los institutos de enseñanza secundaria núm. 1 y núm. 2 y al Centro residencial del complejo educativo integrado de Sevilla, como consecuencia de la transformación del actual Centro de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

En el Decreto 101/1988 de 10 de marzo (BOJA de 22 de abril) se dispone la creación del Complejo Educativo Integrado de Sevilla. Igualmente se dice que dicho Complejo Educativo estará constituido por dos Institutos de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional, un Centro Residencial y un Área Funcional de Servicios. La Disposición Transitoria del mismo Decreto establece que el procedimiento de adscripción del profesorado y del personal docente específico de Actividades Residenciales, Educadores y Profesores de Actividades a los Institutos de Enseñanza Secundaria y en los Centros Residenciales, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Consejería, una vez establecidas las plantillas de los citados Centros y a la vista de las opciones manifestadas por dicho personal, ho dispuestó:

Primero. Quedan adscritos al Instituto de Enseñanza Secundaria n° 1 del Complejo Educativo Integrado de Sevilla, los Profesores Numerarios y Psicólogos, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y los Profesores de Prácticas de Enseñanzas Integradas destinados en el Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla y que son los relacionados en el Anexo I.

Segundo. Quedan odscritos al Instituto de Enseñanza Secundaria n° 2 del Complejo Educativo Integrado de Sevilla, los Profesores Numerarios y Psicólogos, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y los Profesores de Prácticas de Enseñanzas Integradas destinados en el Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla y que son los relacionados en el Anexo II.

Tercero. Quedan adscritos al Centro Residencial del Complejo Educativo Integrado de Sevilla, los Educadores y los Profesores de Actividades de Enseñanzas Integradas destinados en el Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla y que son los relacionados en el Anexo III.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1988.

Quinto. Lo odscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Como consecuencia, la ontigüedad en el nuevo destino, será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Sexto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderá en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismos al Servicio de Régimen del Profesorado de Enseñanzas Medias.

Séptimo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 126 de lo Ley

de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### A N E X O I

#### INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO DE SEVILLA. PROFESORES NUMERARIOS Y PSICOLOGOS:

Asignatura	Apellidos y nombre	D.N.I.
Filosofía	COMEZ HERNANDEZ, Hipólito	28.140.371
Latín	MARTIN DE AGAR VALVERDE, Inmaculada	30.069.241
Lengua y Literatura	FERNANDEZ VEIGUELA, Pablo	33.207.230
"	HERNANDEZ SANCHEZ, José Agustín	7.772.926
"	MARTIN MARTIN, Carmen	6.943.970
"	MENDOZA GARCIA, Remedios	22.388.366
"	MORENO JURADO, José Ant°.	20.319.147
Geografía e Historia	CALLE PORRAS, Felipe	6.091.901
"	GIL MUNILLA, Roberto	27.930.702
"	PEREZ CASTILLO, Juan Ant°.	6.918.885
"	REYES SAINZ DE LA MAZA, Rosa de los	20.333.005
Matemáticas	FEDRIANI MARTIN, Eugenio	31.505.355
"	GONZALEZ GRANDAS, Carlos	41.910.983
"	LOPEZ ARMENTEROS, Amador	25.881.346
"	OLIVEROS TRONCOSO, José	27.810.382
"	ROMERO MORENO, Luisa M°	29.430.242
Física y Química	BERNEJO JIMENEZ, Benigno	6.738.403
"	HEREDIA MORENO, Joné	27.923.815
"	YOLDI DELGADO, Manuel	27.939.055
Ciencias Naturales	FERNANDEZ LOPEZ, Gloria	9.615.700
"	PAREJA PEÑAS, Bernardo	24.280.894
"	VALLEJO VALLEJO, Ana M°	16.777.739
Dibujo	GONZALEZ MONSALVE, Mario	1.525.446
"	MELENDO LUQUE, Domingo	29.243.341
"	PALENCIA CORTES, Julián	708.716
Inglés	DOMINGUEZ FLORES, Pedro	24.988.741
"	HERMIDA ALVAREZ, José Luis	28.391.656
"	HERMIDA ALVAREZ, Manuel Angel	28.397.789
"	PIÑERO ALCÓN, Alfonso	27.056.928
Psicólogo	FRAILE MATOS, Eduardo	13.475.990

#### PROFESORES DE MATERIAS TÉCNICO-PROFESIONALES:

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Arquitectura Técnica	RAMIREZ DE ABELLANO AGUDO, Antonio	930.224 ✓
Dibujo	CALAMA ROBBIGUEZ, José M°	7.777.904 ✓
Física y Química	GUTIERREZ COTHO, Alfonso Javier	31.125.744 ✓
Formación Empresarial	ENTRALA VALENZUELA, Eduardo	23.604.158 ✓

#### ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES

Asignatura	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Prácticas Química	PEÑA CHASORRO, Antonio	30.442.969
"	VICIANA FRANCISCO, M° Jesús	26.200.756